



## **MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA “2026, AÑO DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO”.**

**PRIMERO.** Se declara el “2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, toda la correspondencia oficial del año 2026 expedida por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, así como los Organismos Públicos Autónomos deberán contener al rubro o al calce, la siguiente leyenda “2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo”.

**TERCERO.** Los Ayuntamientos del Estado, previo acuerdo de sus Cabildos, podrán establecer dicha leyenda en su correspondencia oficial.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y concluirá su vigencia el día 31 de diciembre de 2026.



SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.  
DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA  
H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL